

**INSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA DE 10 DE MAYO DE 2011 SOBRE LOS PROGRAMAS DE ERRADICACIÓN DE BRUCELOSIS Y TUBERCULOSIS BOVINAS.****BRUCELOSIS BOVINA**

En el Programa de erradicación de brucelosis bovina aprobado para el año 2011, se establece para las Comunidades Autónomas con prevalencia inferior al 1% que:

"La frecuencia de pruebas diagnósticas se mantendrá en dos chequeos al año en 2011, como mínimo, con un intervalo de al menos tres meses y de no más de doce meses en bovinos de aptitud cárnica; la autoridad competente podrá aplicar la reducción de la frecuencia de pruebas en los rebaños de aptitud cárnica a una prueba anual, de acuerdo con el anexo A de la Directiva 64/432/CEE, en aquellas comarcas o UVLs que en el año 2010 obtengan una prevalencia de rebaños igual a 0.

En bovino de aptitud lechera, se aplicará la reducción de pruebas prevista en la Directiva 64/432/CEE, con al menos dos pruebas de anillo (ring test) de la leche cada año, o dos pruebas ELISA de la leche con un intervalo de al menos tres meses, o una prueba serológica."

Por ello, en aplicación del programa aprobado, se da publicidad de las Oficinas Comarcales Agrarias en las que se autoriza la reducción en la frecuencia de pruebas descrita, al haberse alcanzado en las mismas una prevalencia igual a cero en el año 2010:

- Provincias de Almería: todas las OO.CC.AA.
- Provincia de Cádiz: OCA de Campiña (Jerez de la Frontera) y Litoral (Chipiona).
- Provincia de Córdoba: todas sus OO.CC.AA.
- Provincia de Granada: todas sus OO.CC.AA.
- Provincia de Huelva: todas sus OO.CC.AA.
- Provincia de Jaén: todas sus OO.CC.AA.
- Provincia de Málaga: todas sus OO.CC.AA.
- Provincia de Sevilla: todas sus OO.CC.AA., excepto Poniente (Sanlúcar la Mayor) y Serranía Suroeste (Marchena).

No obstante, dada la evolución epidemiológica de la enfermedad durante el 2010, valorando el riesgo epidemiológico y consultando el anexo A la Directiva 64/432/CE, en las comarcas con prevalencia superior a 0 pueden exceptuarse de realizar un segundo chequeo serológico frente a brucelosis bovina las explotaciones que se encuentren actualmente calificadas como oficialmente indemnes de Brucelosis y no se encuentren alrededor de explotaciones diagnosticadas confirmadas positivas durante el año 2010 y 2011 y no tengan relación epidemiológica con las mismas.

Las explotaciones que no se chequeen en segunda vuelta frente a brucelosis bovina de acuerdo con el párrafo anterior, no se considerarán para el cómputo del cumplimiento del 80% del programa sanitario de la ADSG a efectos de subvención, no obstante, para el cómputo de estas subvenciones se tendrá en cuenta una reducción de la subvención por animal no sometido a estas pruebas del 50% de acuerdo con la Resolución de 24 de febrero de 2011, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se fijan las cuantías máximas de las subvenciones a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero para las actuaciones referentes al año 2011, quedando por tanto 2,5 euros por animal bovino en explotación extensiva calificada y 2,035 euros por animal bovino en explotación intensiva calificada.



## **TUBERCULOSIS BOVINA**

En el Programa de erradicación de tuberculosis bovina aprobado para el año 2011, se establece para las Comunidades Autónomas con prevalencia superior al 1% que:

"Las explotaciones de aptitud reproductora ubicadas en comarcas o UVL cuya prevalencia de rebaño en 2009 haya sido superior al 3% deberán aumentar su frecuencia de chequeos rutinarios a 2 pruebas anuales, con un intervalo mínimo entre ellas de 6 meses. Se podrá exceptuar por la autoridad competente, de forma excepcional, la realización de la segunda prueba anual exclusivamente a los rebaños que lleven calificados como T3 más de 3 años consecutivos si existen circunstancias de gestión y ejecución del programa que imposibiliten realizar las 2 pruebas anuales en el 100% de los rebaños T3. Dicha excepción estará plenamente fundamentada y será comunicada a la SGSP con un informe justificativo."

Dado que existen datos sobre la prevalencia por comarca del año 2010, se aplicarán las dos pruebas anuales a las comarcas de prevalencia superior al 3% siguientes:

- Provincias de Almería: Ninguna de las OO.CC.AA.
- Provincia de Cádiz: Todas sus OO.CC.AA.
- Provincia de Córdoba: Alto Guadalquivir (Montoro), Valle del Guadalquivir (Peñarroya-Pueblo Nuevo), Vega del Guadalquivir (Posadas) y Pedroches I (Pozoblanco).
- Provincia de Granada: Guadix (Hoya-Altiplano de Guadix), Loja (Vega/Montes occ.), Motril (Costa de Granada) y Órgiva (Alpujarra/Valle de Lecrín).
- Provincia de Huelva: todas sus OO.CC.AA.
- Provincia de Jaén: Andujar (Sierra Morena/Campaña Jaén), Linares (Sierra Morena/Campaña Jaén) y Santisteban del Puerto (El Condado).
- Provincia de Málaga: Antequera (Comarca de Antequera) y Ronda (Serranía de Ronda)
- Provincia de Sevilla: Cantillana (Vega de Sevilla), Cazalla de la Sierra (Sierra Norte), Ecija (La Campiña), Lebrija (Las Marismas), Sanlúcar la Mayor (Poniente de Sevilla) y Marchena (Serranía Suroeste).

Podrán acogerse a la excepción por circunstancias de gestión y ejecución de realizar las 2 pruebas anuales las explotaciones T3 Históricas (más de 3 años consecutivos como T3) que pertenezcan a una Agrupación de Defensa Sanitaria Ganadera (ADSG) y que no se encuentren alrededor de explotaciones diagnosticadas positivas y no tengan relación epidemiológica con las mismas.

La solicitud de excepción, debidamente justificada, deberá realizarse por la ADSG y aprobada por la Delegación Provincial correspondiente. La Delegación Provincial comunicará a esta Dirección General todas las excepciones aprobadas.

La Directora General

Fdo.: Judit Anda Ugarte